

El Distrito se esforzará por proporcionar un ambiente seguro y saludable para todas las personas en sus instalaciones, incluidas las que trabajan en laboratorios de ciencia, arte y educación técnica. Para ayudar a alcanzar esta meta, el Distrito implementará un Plan de Higiene Química para Operaciones de Laboratorio. Este plan deberá cumplir con los requisitos legales e incluir lo siguiente:

1. Una Lista de Uso Autorizado (TODOS) de químicos actualmente aprobados para uso en el aula y en el laboratorio dentro del Distrito. Todos los productos químicos deben estar aprobados para uso instructivo y aparecer en esta lista antes de solicitar sustancias químicas del Departamento de Compras. Se prohíbe el uso de productos químicos o sustancias químicas que no están en esta lista. Los estudiantes y / o miembros del personal que se encuentren utilizando cualquier químico no autorizado estarán sujetos a medidas disciplinarias.
2. Procedimientos operativos estándar desarrollados para garantizar que ciertas clases de materiales peligrosos (corrosivos, inflamables, oxidantes, etc.) se manejen de manera segura y se usen de manera que protejan la salud de los empleados y estudiantes.

Se espera que los miembros del personal cumplan con otras regulaciones y / o programas del Distrito, incluidas todas las revisiones potenciales que respalden el Plan de Higiene Química. Los programas relacionados del Distrito incluyen el Programa de Equipo de Protección Personal, el Código de Materiales Inflamables y Combustibles y el Estándar de Comunicación de Riesgos. Las regulaciones relacionadas incluyen aquellas que se ocupan de la exposición ocupacional a químicos peligrosos en laboratorios, comunicación de riesgos, equipo de protección personal y líquidos inflamables y combustibles. Los miembros del personal que violen estas regulaciones y / o programas estarán sujetos a medidas disciplinarias.

El Plan de Higiene Química y los reglamentos y programas relacionados se pondrán a disposición de aquellas personas que trabajen en laboratorios de ciencia, arte y educación técnica. El Plan de Higiene Química se revisará anualmente y se actualizará según sea necesario.

Esta política no se aplica a los productos químicos utilizados para fines de mantenimiento de instalaciones.

REFERENCIA LEGAL: COMUNIC 32 Código Administrativo de Wisconsin [Estándar de Patógenos Transmitidos por la Sangre]

29 CFR 1910.1450 [Exposición ocupacional a productos químicos peligrosos en laboratorios] 20 CFR 1910.1200 [Norma de comunicación de riesgos]

NFPA 30 (National Fire Protection Association) [Código de líquidos inflamables y combustibles]

REF. CRUZ .: 3600 Seguridad Escolar

4235 Derecho del empleado a saber (sustancias tóxicas y agentes infecciosos) 4362 Disciplina del empleado

5430 Conducta del estudiante y disciplina Manual del empleado

Plan de Higiene Química del Distrito para Operaciones de Laboratorio Plan de Control de Exposición del Distrito

Programa de equipo de protección personal del distrito Código de materiales inflamables y combustibles del distrito Norma de comunicación de riesgos del distrito

Manual de respuesta a crisis

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 28 de octubre de 1997  
REVISADO: 28 de octubre de 2003  
18 de diciembre de 2007  
28 de marzo de 2017

PÓLITICA 3651  
QUÍMICOS PELIGROSOS

1. El equipo de Servicios Ambientales, el Supervisor de Mantenimiento y el Oficial de Higiene Química designado por el Distrito deberán conocer los productos químicos incluidos en la Lista de Uso Autorizado y los productos químicos clasificados para uso restringido; por ejemplo, uso exclusivo del instructor, estudiantes avanzados de ciencias solo grados 9-12, o uso general.
2. Los empleados instructivos que se encuentren en violación del Plan de Higiene Química para operaciones de laboratorio, incluida la posesión de cualquier químico no autorizado en el Distrito, deberán ser reportados al Oficial de Higiene Química y al director del edificio correspondiente. Los estudiantes que violen el Plan de Higiene Química para operaciones de laboratorio, incluida la posesión de cualquier químico no autorizado en el Distrito, deberán ser reportados al director del edificio correspondiente. El Oficial de Higiene Química, en cooperación con el director del edificio, recomendará la disciplina apropiada de los miembros del personal y / o estudiantes de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos del Distrito.
3. Los miembros del personal que violen el Estándar de Comunicación de Peligros del Distrito, el Código de Materiales Inflamables y Combustibles, el Programa de Equipo de Protección Personal, o las regulaciones relacionadas, deberán ser reportados al Director de Instalaciones y al director del edificio correspondiente. El Director de Instalaciones, en cooperación con el director del edificio, recomendará la disciplina apropiada de los miembros del personal de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos del Distrito.